CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-2026.

Señora:
DIANA ALEJANDRA VARGAS TORRES
PAN AMERICAN LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Dirección: calle 116 Nº 23 06/28 P7
Bogotá D.C
Correo electrónico: nsanchez2@palig.com
Teléfono: 6017562323

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **PAN AMERICAN LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT. 860.038.299- 1 con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-006-2026**.

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-2026,** y publicado en el SECOP II, el **MUNICIPIO DE GALAPA,** ha decidido aceptar su oferta de fecha **30 de marzo de 2026**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO identificado con cédula de ciudadanía número 8.797.164, actuando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE GALAPA**, de conformidad con las leyes 80 de 1993, 9 de 1989, 136 de 1994 y 1150 de 2007, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios y quien para los efectos del presente anexo de condiciones del contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, informa a la **PAN AMERICAN LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** bajo NIT 860.038.299- 1 representada por **DIANA ALEJANDRA VARGAS TORRES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.431.330, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-006-2026**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** "EFECTUAR Y EXPEDIR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE CADA PARTICIPANTE VINCULADO AL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS CONCEPTO DE DESARROLLO INFANTIL: CDI CASTILLO DE COLORES, CDI MUNDO MARAVILLOSO DE LAS MERCEDES, CDI CARRUAJES EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PRIMERA VALOR TOTAL DEL CDP INFANCIA DEL ICBF EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 08008062025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ICBF PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS AMPAROS ADQUIRIDOS".

2. **PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/L (3.673.426 COP)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar suma que se pagará con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.000293.

2. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Galapa, se obliga a realizar al Contratista un pago único, equivalente al valor total del contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el presente documento, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos profesionales.

3. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-006-2026, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

4. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **El Municipio** mediante la Secretaría de integración socioeconómica**,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El Municipio de Galapa podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

5. **GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual.

6. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías si fueron exigidas y la suscripción del acta de inicio.

7. **APROBAR:** El presente contrato se aprobará de manera transaccional en la plataforma SECOP II por el Secretario de planeación.

El presente consolidado se expide al primer (01) día del mes de abril de 2026, se publica en la página del SECOP II, se entiende perfeccionado y firmado y se deja a disposición de los interesados.